

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMENDRALEJO

Edicto

Don José Alberto Izquierdo Díez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almedralejo (Badajoz),

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia en el procedimiento de referencia, quiebra 337/1997, por medio de providencia de la fecha dictada en la sección IV del juicio de quiebra necesaria seguido a instancia de «Asefa, Sociedad Anónima», contra «Vinícola del Suroeste (Vinisur), Sociedad Anónima», y don Manuel Vázquez Pérez, por el presente se convoca a los acreedores de los quebrados para que el día seis de noviembre de dos mil ocho a las once horas de su mañana, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Almedralejo, 26 de junio de 2008.—El Secretario.—55.695.

MADRID

Doña Ángeles Rosa García Solano, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 69 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado con el número 1889/2007 se sigue procedimiento sobre extravío de pagarés número 6.110.970 3; número 6.110.971 4 y número 6.110.972 5, emitidos el 9/05/07 por «Construcciones Integrales Occidente» por importe de 9.917,16 €, 6.344,88 € y 4.132,57 €, respectivamente, a favor de «Hormiunión Madrid, S.A.», contra la cuenta que «Construcciones Integrales Occidente, S.L.» mantenía en la Entidad bancaria la Caixa y con vencimiento el 25/07/2007; iniciado por denuncia de «Hormiunión Madrid, S.A.», que fué desposeído de él, habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de 1 mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 8 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—54.872.

PALMA DE MALLORCA

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Palma de Mallorca, con número 909/2007 se sigue procedimiento sobre extravío de cheque bancario, iniciado por denuncia de Covilla, Sociedad Limitada, que fue tenedor de dicho título, habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar la denuncia que obra a continuación, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

«Que la entidad Covilla S.L. es tenedora de dos pagarés, los cuales ostentan los siguientes requisitos:

a) Título que contiene la denominación «Pagare» con el compromiso de pagar la cantidad de Doscientos Diez Mil Euros (210.000 €) a la entidad Covilla S.L. Se indica vencimiento el día 5 de julio de 2007. El lugar del pago será en la oficina de la entidad bancaria «Sa Nostra», c/ Ter 16 de Palma de Mallorca. Consta en el Pagaré firma en Palma de Mallorca, con fecha de 29 de junio de 2007. El que emite el título y por tanto firmante comprometido al pago del mismo es la entidad Promociones Paquime S.L.

b) Título en el que aparece la denominación «Pagare» con la promesa de pagar la cantidad de Dieciocho Mil Euros (1.800,00 €) a la entidad Covilla S.L. El vencimiento es a fecha 5 de julio de 2007. El lugar donde ha de realizarse el pago es en la oficina de la entidad bancaria «Sa Nostra» c/ Ter 16 de Palma de Mallorca. Consta firma del que emite el título, la entidad Cabo Amarillo, S.L. en Palma de Mallorca a 29 de junio 2007.

Que de los expresados pagarés, es tenedora la entidad Covilla, S.L., en virtud de dos créditos contraídos con sendas entidades suscriptoras derivados de diversas relaciones comerciales.

Que dichos pagarés han sido extraviados por la tenedora de los mismos la entidad Covilla, S.L. Estos se encontraban firmados por el representante legal de Covilla S.L. que tenemos firmemente que sean en nuestro perjuicio presentadas al cobro.

Palma de Mallorca, 8 de septiembre de 2008.—El/la Secretario.—54.980.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña,

En cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 477/08, por auto de fecha 12-9-08 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores D. Miguel Angel Collazo González y D.ª Asunción Somoza Moares, con domicilio en C/ Rianxño n.º 112 de Rianxo.

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del consurado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto,

cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en el o los periódicos y en uno de los dos diarios provinciales de máxima difusión, a elección del solicitante.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procuradore y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 15 de septiembre de 2008.—Juan Perreau de Pinninck y Zalba, el Secretario Judicial.—54.862.

BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber, que en el Procedimiento de Concurso tramitado bajo el número 556/2008-P se ha declarado mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2008 el Concurso de la mercantiles: Investigation TotalWare, S.A.U.; Itowa Servicios Técnicos, S.L.U. y 4MIH, Sociedad Limitada, con domicilio social en Terrassa, calle Faraday, 159. Se han designado como Administradores Concursales a: a) Antonio Batlle Moreno, Economista colegiado con domicilio profesional en Barcelona calle Maria Cubi, 126, 6.º, 2.ª b) Pedro Franco Corrons, Abogado con experiencia profesional, con domicilio profesional en Barcelona, Vía Augusta, 12, 4.º, 2.ª y c) Banco Popular Español, como administrador acreedor.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausiàs Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Terrassa.

Barcelona, 17 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, don Antonio Cidraque Arias.—54.873.

BARCELONA

Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso voluntario 499/2008 Sección C3.

Entidad concursada: New Tec Europa, Sociedad Limitada, con CIF B-63/768303.

Fecha del Auto de Declaración: 21 de julio de 2008.

Administradores concursales: Don Juan Díaz Albacete, como Auditor de cuentas. Doña Elena Blasco Salvat como Abogada en ejercicio.

Facultades del concursado: Conserva facultades. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 19 de septiembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—55.476.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia que en el procedimiento concursal número 538/07 referente al concursado Master San Ignacio, Sociedad Limitada, por auto de fecha 18 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la mercantil Master San Ignacio, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en BOE y diario «El Correo», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 18 de septiembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—55.497.

CASTELLÓN

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal Abreviado número 297/2008, por auto de fecha 15 de septiembre de 2008 se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado al deudor Granja Gavial, Sociedad Limitada, con domicilio en Segorbe, carretera Sagunto-Burgos, kilómetro 27, y CIF número B-96436225.

Segundo.—Que el deudor Granja Gavial Sociedad Limitada conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes

y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Quinto.—Se hace constar que por la concursada se ha solicitado la liquidación.

Castellón, 15 de septiembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—55.489.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 276/2008, por auto de 15 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Talleres Bhir, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Arretxe, número 13-20730- Azpeitia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Azpeitia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas ésta a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación en el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Diario Vasco.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Donostia-San Sebastián, 15 de septiembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—55.455.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 282/2008, por auto de fecha 16 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Unión Cerrajera Arrasate, Sociedad Limitada», con domicilio en Polígono Kataide (Barrio Musakola), s/n - 20500 Arrasate (Gipuzkoa).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 16 de septiembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—55.462.

LAS PALMAS

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas,

Por el presente, se hace saber, que en procedimiento concursal número 27/2008 seguido a instancias de la Procuradora Doña María Trinidad Leyva Jiménez en nombre y representación de «Promo Claucan, Sociedad Limitada» se ha dictado Auto en el día 15 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de «Promo Claucan, Sociedad Limitada» el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario. Se designan como Administradores del concurso a: Doña Mónica Domínguez-Mascaró García como Abogada, Don Lorenzo Muñoz Cerdeña, como Titulado Mercantil y a «Horcasa Hormigones Canarios, Sociedad Anónima», como Acreedor.

Llácese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Doña María del Carmen de León Jiménez, Magistrado-Juez.—Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto en Las Palmas de Gran Canaria, 15 de septiembre de 2008.—El/La Secretario/a Judicial.—55.447.

MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal:

Que en el procedimiento número 420/08, por auto de fecha 11 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Envases Las Cañicas, Sociedad Anónima Laboral, con domicilio en Paraje de las Cañicas, número 11, de Abaran (Murcia), CIF número A-30130173 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Segundo.—Se nombran administradores concursales:

Don Juan Carlos Mellado Romero, en su condición de Letrado.

Doña María García Soto, en su condición de Economista.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en su condición de acreedor.

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico «La Verdad» y «Boletín Oficial Estado», para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompa-